

San Francisco del Rincón, Gto., 14 de Noviembre del 2019  
Oficio no. UT/338/2019  
Asunto: se contesta solicitud

**C. Marisol Cano Echeverría.**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 07 de noviembre del presente año con número de folio 03008519 que a la letra dice: En la sesión del diez de octubre del dos mil diecinueve los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobaron el punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativa a la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2020. Lo anterior puede corroborarse en <https://congresogto.s3amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/14897/646391.pdf>. Derivado de lo anterior, le solicito 1.- En relación con el punto de acuerdo de los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura mencionado en supra líneas, si su municipio llevo a cabo la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2020. 2.- En caso de ser afirmativa su respuesta anterior, enviar la evidencia que lo acredite o la liga donde se pueda corroborar dicha información.

Al respecto de la información proporcionada por la Secretaria del H. Ayuntamiento, le informo que de acuerdo a lo señalado por el artículo 20 y 34 de la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, el H. Ayuntamiento se encuentra dentro del plazo establecido por el ordenamiento legal en cita, para remitir al Congreso del Estado la iniciativa de la Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para su aprobación, el cual, una vez aprobada la misma, el Congreso se ocupara del estudio y dictamen de la Ley del Presupuesto General del Egreso del Estado de Guanajuato, verificando que ambos ordenamientos contribuyan a un balance presupuestario sostenible.

Atendiendo a lo cronológicamente señalado por la norma jurídica antes mencionada, es importante en primer lugar que se cuente con la iniciativa de la Ley de Ingresos aprobada por el H. Ayuntamiento, al cual, manifiesto que está en proceso de

análisis por parte de los integrantes de H. Ayuntamiento y una vez que se cuente con su aprobación, se procederá al análisis del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en el cual, se tiene contemplada la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes del H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2020.

Por el momento no se cuenta con evidencia, toda vez que la iniciativa de la Ley de ingresos aún está en proceso de análisis por los integrantes del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
  
L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz  
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA